RESOLUCION Nº 15-21 (Art. 3º Ley Nº 6547/20) /2021-067.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 (UNO) AL CONTRATO DE SERVICIO UOC Nº 05/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA "ENGADI ALIMENTARIA S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2021 *"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO – PLURIANUAL PARA LOS AÑOS LECTIVOS 2021-2022"* **CON I.D. N° 390077 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.....**

VISTA: La nota y los documentos respaldatorios presentados por el Ejecutivo Municipal, solicitando a la Junta Municipal estudio y correspondiente autorización para la suscripción de la **Adenda N° 01** al Contrato de Servicio UOC Nº 05/2021, a ser suscripto entre la Municipalidad de Tomás Romero Pereira y la Empresa "ENGADI ALIMENTARIA S.R.L." en el marco de la LPN Nº 02/2021, a los efectos de realizar el **la modificación de la modalidad del servicio de almuerzo escolar por la modalidad de *"Kits de alimentos no perecederos"*** en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante la propagación del COVID-19**; y**

CONSIDERANDO: Que, este procedimiento se realizará en virtud de lo dispuesto por la Resolución Nº 351/2020 del Ministerio de Educación y Ciencias, que autoriza a las Gobernaciones y Municipios a coordinar con la Dirección de Bienestar Estudiantil dependiente del Viceministerio de Educación Básica del MEC;

Que, el Ministerio de Educación y Ciencias, por Nota DGBE Nº 432/2021 de fecha 16 de abril de 2021, manifiesta la aceptación de la solicitud presentada por la Intendencia Municipal, para modificación del proyecto de almuerzo escolar aprobado inicialmente por el MEC, cuya modificación hace referencia a: **cambio de modalidad del servicio (entrega de kits de alimentos no perecederos) durante el ejercicio fiscal 2021, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;**

Que, la LEY Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su **Art. 36,** establece que es atribución de la Junta Municipal: **Inc. a)** *"sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal";*

Que, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto dictamina favorablemente y recomienda su aprobación; y

Que, el pleno de la Junta Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de julio del año 2021, aprueba el dictamen referido.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ARQUITECTO TOMÁS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E

Art. 1º APROBAR, ***LA ADENDA Nº 01 (UNO) AL CONTRATO DE SERVICIO UOC Nº 05/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA "ENGADI ALIMENTARIA S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2021*** *"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO – PLURIANUAL PARA LOS AÑOS LECTIVOS 2021-2022"* ***CON I.D. N° 390077.-***

RESOLUCION Nº 15-21 (Art. 3º Ley Nº 6547/20) /2021-067.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 (UNO) AL CONTRATO DE SERVICIO UOC Nº 05/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA "ENGADI ALIMENTARIA S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2021 "*PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO – PLURIANUAL PARA LOS AÑOS LECTIVOS 2021-2022*" **CON I.D. N° 390077 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.....**

Art. 2º AUTORIZAR, al Intendente Municipal, a proceder a la suscripción de la Adenda N° 01 al contrato UOC Nº 05/2021 con la empresa **"ENGADI ALIMENTARIA S.R.L.",** en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2021 "*PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO – PLURIANUAL PARA LOS AÑOS LECTIVOS 2021-2022*" **CON I.D. N° 390077,** conforme a la proforma presentada a consideración de la Junta Municipal y a la realizar las demás actuaciones administrativas correspondientes de conformidad a las Leyes vigentes. -

Art. 3º COMUNICAR, a la Intendencia Municipal para su promulgación, publicación y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

CARLOS ALONSO ZACARIAS
Secretario Junta Municipal

Abg. TEÓFILO OSMAR FIGUEREDO RAMOS
Presidente en Ejercicio Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y archívese.
Tomás Romero Pereira...30...de...Julio..... del 2.021.

DOLLY ROMERO ACOSTA
Secretaria Municipal

JOSÉ DEL PILAR ESPINOZA RUIZ DIAZ
Intendente Municipal